



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS CENTROS QUE APLICARÁN LAS TABLAS DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES ACADÉMICAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE CURSAN PARTE DE SUS ESTUDIOS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ITALIA.

En virtud de lo establecido en la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2016, por la que se establecían las escalas de conversión de calificaciones académicas para los estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursan parte de sus estudios en régimen de movilidad internacional, y tal como se indica en su apartado 2: *“En caso de que algún Centro considere que la equivalencia de calificaciones establecidas en dichas tablas no contemplan el sistema de calificaciones de la Universidad de destino o estime, por cualquier otra causa, que no proceden, deberán remitir propuesta alternativa a la Dirección del Centro Internacional que resolverá lo pertinente previa audiencia a otros posibles Centros que puedan resultar afectados, especialmente en los casos de dobles titulaciones”*, a la vista de la propuesta presentada por la Facultad de Medicina y oído los Centros afectados se resuelve lo siguiente:

Como complemento a la Resolución de este Secretariado de fecha 05/07/23, por la que se indicaban los centros que podrán aplicar las equivalencias referentes a Italia aprobadas por la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2016 a las calificaciones académicas obtenidas durante las movilidades realizadas a partir del curso 2022-23, no siéndoles de aplicación por tanto la Resolución de la Dirección del Centro Internacional de fecha 1 de febrero de 2022 por la que se modificaba dichas tablas respecto a la columna de Italia, por la presente Resolución se incluyen los siguientes Centros:

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros
- Facultad de Ciencias de la Educación
- Facultad de Derecho
- Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado
- Centro de Estudios Superiores “Cardenal Spínola”

Procede publicar esta Resolución en la página web www.us.es

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE
ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Fdo.: Ángel Luis Trigo García

Código Seguro De Verificación	kH9VM/7gIRt2ArZMhjn03Q==	Fecha	26/07/2023
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kH9VM%2F7gIRt2ArZMhjn03Q%3D%3D		

